

SERVICIO DIFERENCIAL

PTO.MADERO - CASTELAR

Trenes a Puerto Madero

Lunes a viernes hábiles

| TREN N° | Castelar | Haedo | Ramos Mejía | PTO.MADERO |
|---------|----------|-------|-------------|------------|
| 1300 | 06:46 | 06:54 | 06:58 | 07:38 |
| 1302 | 08:54 | 09:02 | 09:06 | 09:44 |
| 1304 | 10:59 | 11:07 | 11:11 | 11:50 |
| 1306 | 15:37 | 15:45 | 15:49 | 16:28 |
| 1308 | 17:47 | 17:55 | 17:59 | 18:38 |
| 1310 | 19:56 | 20:04 | 20:08 | 20:47 |

Trenes a Castelar

Lunes a viernes hábiles

| TREN N° | Puerto Madero | Ramos Mejía | Haedo | CASTELAR |
|---------|---------------|-------------|-------|----------|
| 1301 | 07:47 | 08:27 | 08:31 | 08:38 |
| 1303 | 09:56 | 10:36 | 10:39 | 10:46 |
| 1305 | 12:02 | 12:42 | 12:46 | 12:53 |
| 1307 | 16:41 | 17:21 | 17:25 | 17:32 |
| 1309 | 18:49 | 19:29 | 19:33 | 19:40 |
| 1311 | 20:59 | 21:39 | 21:43 | 21:50 |

Horarios en vigencia desde el mes de julio de 2007



Espere el tren detrás de la línea amarilla.



Tome de la mano a sus niños en los andenes y al subir y al bajar del tren.



Utilice los cestos. No arroje latas ni residuos a las vías.

Tarifas

Vigentes desde el 01/01/2008

| Boleto | IDA |
|--------|---------|
| | \$ 6,00 |
| | \$ 3,00 |

BANDA NEGATIVA

| Abono | IDA | IDA/VUELTA |
|---------|--------|------------|
| SEMANAL | \$ 27 | \$ 54 |
| MENSUAL | \$ 108 | \$ 215 |

Abono Semanal: Es válido de lunes a viernes hábiles, para realizar un viaje de IDA o IDA/VUELTA. Adquiéralo el día viernes en la estación de origen.

Abono Mensual: Es válido desde el día 6 hasta el día 5 inclusive del mes siguiente, para realizar un viaje de IDA o IDA/VUELTA. Adquiéralo del 1 al 5 de cada mes en la estación de origen.

Verifique siempre la fecha, hora del servicio, N° de asiento y destino impreso en el boleto, antes de retirarse de la boletería.

Recuerde que únicamente y sin excepción podrá viajar en el horario impreso en su boleto o abono.

Los pasajes no permiten escalas. Conserve hasta salir de la estación de destino.

Multas (Ley 2873. Decreto 90.325/36, Art. 141. ANEXO V. Contrato de Concesión, Decreto 730/95)

Pasajero sin boleto o abono, o con boleto o abono vencido: \$ 7.-

Cancelaciones del servicio Diferencial:

Al abonado se le entregará un certificado, con el cuál se podrá solicitar el reintegro del dinero correspondiente a un viaje similar al comprado o solicitar dicho reintegro en el momento de renovar el abono.

Feridos y días no laborables

Los días feriados, los trenes circularán de acuerdo con los horarios de días Domingos y feriados.

Feridos no trasladables o fijos: Año Nuevo (1/1), Viernes Santo, Día del Trabajo (1/5), Primer Gobierno Patrio (25/5), Declaración de la Independencia (9/7), Día de la Inmaculada Concepción (8/12) y Navidad (25/12).

Feridos trasladables: al lunes anterior, según coincidan con martes y miércoles, o al lunes posterior, según coincidan con jueves o viernes: Día del Veterano de Guerra (2/4) y Día de la Raza (12/10).

Feridos fijos por traslado: en reemplazo del Día de la Bandera (20/6) y de la Muerte del Gral. San Martín (17/8), el tercer lunes de junio y el tercer lunes de agosto, respectivamente.

Verifique su pasaje y su vuelto antes de dejar la boletería.

Conserve su pasaje hasta salir de la estación de destino.

El libro de quejas está a su disposición en las boleterías.



www.tbanet.com.ar
TBA EN INTERNET



Boletería Pto. Madero
4317-4400 INT. 4241



0800-3333-TBA (822)
LINEA GRATUITA TBA HOLA!



cap@tbanet.com.ar
CORREO ELECTRONICO